DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 3803/17 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 98/17 para la *"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRAULICO" ID N° 332.774.*----------

Dictamen N° 410.

Fecha: 15 ENE 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 07 de noviembre de 2017 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa **Nº 98/17 *"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRAULICO"* ID N° 332.774.** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".----------*

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".----------*

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:… "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o…----------*

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

262

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
15 ENE 2018
Hora: 12:45
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
V.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

15/01/2018

ABOG. ... DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

338 trescientos treinta y ocho

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa **Nº 98/17** ***"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRAULICO" ID N° 332.774,*** de fecha 26 de junio de 2017, **en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS** menciona lo siguiente: ... *" Que en fecha 03 de julio de 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 98, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 14 de julio de 2017.En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:* ----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	EMPRENDIMIENTOS DE CONCRETOS S.A.	90.480.000
2	CERTA S.A.	103.675.000
3	ANTEC S.A.	138.040.000

En el apartado N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES explica cuanto sigue: ...

"Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPRENDIMIENTOS DE CONCRETOS S.A.	CERTA S.A.	ANTEC S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	(*) NO CUMPLE	CUMPLE	(**) NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE- GS.4.524.000	CUMPLE- GS.5.400.000	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	

(*) *Verificada el formulario de oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS DE CONCRETOS S.A.,** se constató que no fueron detalladas las marcas y procedencias de los Ítems ofertados. Al respecto, el formulario de presentación de oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptibles de subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.*----

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ítems del llamado ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO con ID: 332774

ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO, Contrato Abierto, No. Adjudicaciones adjudicadas: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	33371206-001	HORMIGON HIDRAULICO Fck-240	Metros cúbicos	CAMIONADA	116			780.000	90.480.000
								Precio Total	90.480.000

Arq. Castorino Rojas
Presidente

Firma
Nombre: CASTORINO ROJAS DIAZ/ JUAN MIGLIORI MORELLO
En calidad de: REPRESENTANTES LEGALES-EMPRENDIMIENTOS DE CONCRETOS S.A.

*Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta**)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",** se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada..."----------*

***(**)** Verificada el formulario de oferta de la firma **ANTEC S.A.,** se constata que en la primera hoja del formulario 1 de Presentación de Ofertas no se encuentra firmada por el represente legal de la firma. Al respecto, dicho documento es de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.----------*

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: 14/07/17
ID.No. 332.774

A: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente Llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros; y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo II, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

*Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta**)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación//...//***

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

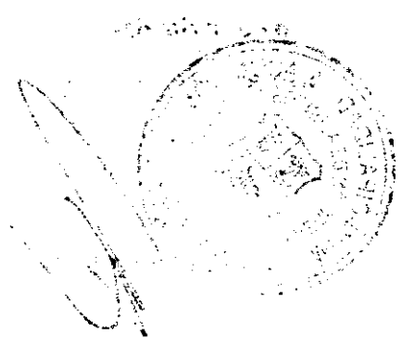

(336) trescientos treintaiseis

//...// sea insatisfactoria...", *se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada..."* **En el apartado N° 6 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES expresa cuanto sigue:** ... *"La empresa* ***CERTA S.A.,*** *no presenta autorización del fabricante y en relación a la experiencia requerida presenta nota de remisiones, no cumpliendo lo requerido por la convocante "...****Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016****...". Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el* ***Art. 59 del Decreto Nº 21909/03*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...****Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada...",*** *motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.."*----------.

En el apartado N° 7 en la parte conclusiva recomienda lo siguiente: ... *"En este estado, ninguna de las empresas oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03*** *"****De Contrataciones Públicas",*** *que expresa: "****Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *...b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;..."****En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda: 1.Declarar Desierto*** *el llamado a Contratación Directa N° 98/17* ***"ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO" – ID 332.774,*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y- 2.* ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de adquisición de los bienes, la realización de un nuevo llamado*** *para la: "ADQUISICION DE HORMIGON HIDRAULICO".*----------

Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Ing. Jorge Samaniego- Director de Vialidad- Lic. Braulio Ferreira- Director General de Administración y Finanzas.----------

-**Consta Acta N° 143/17** Contratación Directa N° 98/17 para el "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRAULICO" ID N° 332.774 de fecha 24 de Julio de 2017.- **Fdo: Christian Camacho- Técnico- Roberto Núñez- Jefe- Departamento de Contrataciones-Por los oferentes: Ingrid Llanes- CERTA S.A- Aníbal Fleitas- ANTEC S.A- Héctor Salinas- EMPRENDIMIENTOS DE CONCRETOS S.A.**----------

-**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** N° 1049/2017, Reserva N° 1400, Fecha de emisión: 01/06/17, Descripción: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRAULICO", Línea Presupuestaria: Tip: 3, PRG 200, PROY: 2, S.G.O.G. 390, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2017: Gs. 23.794.140.000. Certificación Actual: Gs 150.800.000. Fdo**: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto- Abog. Oscar Orué- Director- Dirección de Hacienda- Lic. Braulio Ferreira M, Director General- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA de la Contratación Directa Nº 98/17 "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN HIDRAULICO" ID N° 332.774**, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 30º ; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Nadhia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUN
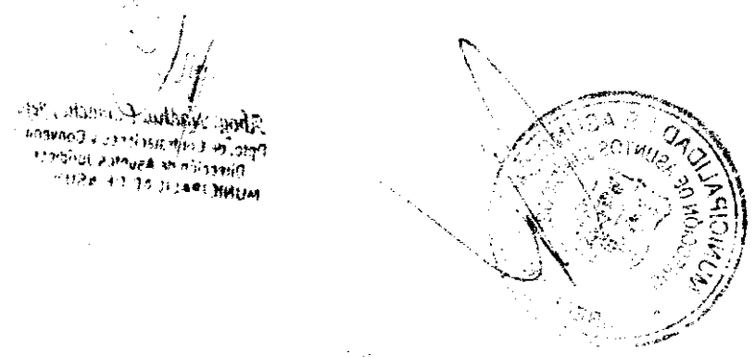
Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción